

Bases del concurso

Rupi Capital

Financiamiento para
proyectos de carbono



TABLA DE CONTENIDOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAPÍTULO 1	ASPECTOS GENERALES	04
1.1	Objetivos	09
1.2	Resultados esperados	09
1.3	Ámbito de la convocatoria	10
1.4	Equipo de gestión	10
1.5	Elementos diferenciadores	12
CAPÍTULO 2	PARTES INTERVINIENTES	14
2.1	Entidad solicitante	14
2.2	Socios en el territorio	15
2.3	Entidades colaboradoras	16
CAPÍTULO 3	CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	16
3.1	Naturaleza del financiamiento	16
3.2	Líneas de financiamiento	17
3.3	Horizonte de financiamiento	18
3.4	Gastos elegibles	19
3.5	Administración del Fondo	19
CAPÍTULO 4	PROCESO DE POSTULACIÓN	21
4.1	Etapas del proceso	21
4.2	Fase 1: Expresiones de interés	22
4.3	Fase 2: Solicitud de expedientes	27
CAPÍTULO 5	PROCESO DE EVALUACIÓN	30
5.1	Criterios	30
5.2	Órganos de gobernanza	38
CAPÍTULO 6	ARREGLOS CONTRACTUALES	39
6.1	Convenio de donación	40
6.2	ERPA	41
CAPÍTULO 7	EJECUCIÓN DE FONDOS	41
7.1	Desembolsos según hitos	41
7.2	Reporte de avances e impacto	42
7.3	Monitoreo	43
7.4	Solución de controversias	43
ANEXOS		44
A	Matriz de evaluación	44
B	Mapa de intervención de Profonanpe	49
C	Formatos	
D	Documentos requeridos	

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAF	Amazon Andes Fund
ACP	Área de Conservación Privada
ACR	Área de Conservación Regional
AF	Adaptation Fund; Fondo de Adaptación de la UNFCCC
AFOLU	Agriculture, Forestry and Other Land Use; Agricultura, Silvicultura y otros usos de la tierra
ANP	Área Natural Protegida
ARR	Afforestation, Reforestation, and Revegetation; Aforestación, Reforestación y Revegetación
BANBIF	Banco Interamericano de Finanzas
CCB	Climate, Community & Biodiversity Standards; Estándar de Clima, Comunidad y Biodiversidad
CCP	Core Carbon Principles; Principios Fundamentales de Carbono
COFIDE	Corporación Financiera de Desarrollo
CUSAF	Cesión de Uso para Sistemas Agroforestales
CV	Currículum Vitae
DGPI	Dirección de Gestión de Portafolio de Inversiones de Profonanpe
EBITDA	Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization; Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización
EEFF	Estados Financieros
ERPA	Emission Reductions Purchase Agreement
FIDA MERESE	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos
FONAM	Fondo Nacional del Ambiente
FONANPE	Fondo Nacional de Áreas Naturales Protegidas
GCF	Green Climate Fund; Fondo Verde del Clima
GEF	Global Environmental Fund; Fondo Ambiental Global
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GORES	Gobiernos Regionales
Ha	Hectáreas
ICVCM	Integrity Council for the Voluntary Carbon Market; Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono
ID	Identity; Código de Identidad
IFM	Improved Forest Management; Manejo Forestal Mejorado
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau; Banco de Desarrollo Alemán
Km	Kilómetros
m3	Metros cúbicos
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAM	Ministerio de Ambiente
MRV	Measurement, Reporting and Verification; Medición, Reporte y Verificación

MVC	Mercado Voluntario de Carbono
NASA	National Aeronautics and Space Administration; Administración Nacional de Aeronáutica y Espacio
NDC	Nationally Determined Contributions; Contribuciones Nacionalmente Determinadas
NORAD	Norwegian Agency for Development Cooperation; Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo
PD	Project Design Document; Documento de Proyecto
PNSU	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROFONANPE	Fondo Ambiental del Perú
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
RENAMI	Registro Nacional de Medidas de Mitigación
RM	Reporte de Monitoreo
RNA	Regeneración Natural Asistida
RNT PNBS	Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene
RUC	Registro Único del Contribuyente
SAF	Sistema Agroforestal
SbN	Soluciones basadas en la Naturaleza
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SOC	Soil Carbon; Carbono orgánico del suelo
SSP	Sistema silvopastoril
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
TIR	Tasa Interna de Retorno
Ton	Tonelada
UNFCCC	United Nations Framework Convention on Climate Change; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
USA	United States of America; Estados Unidos de Norteamérica
VAN	Valor Actual Neto
VCS	Verified Carbon Standard
WWF	World Wildlife Fund

1 ASPECTOS GENERALES

Profonanpe es el fondo ambiental privado del Perú que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el medio ambiente. Fue creado por ley, bajo derecho privado, en 1992, como el fondo de conservación para las áreas naturales protegidas del Perú. En el año 2020 se fusionó con el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), convirtiéndose en el fondo ambiental del Perú. Es una organización privada sin fines de lucro especializada en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Moviliza y gestiona, en forma colaborativa, fondos y proyectos que impactan positivamente en el ambiente y las personas.

La institución está acreditada ante entidades internacionales como el Fondo Verde para el Clima (GCF) y el Fondo de Adaptación (AF), ambos mecanismos financieros de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC), lo que le permite canalizar financiamiento de gran escala hacia proyectos estratégicos en el país.

La Dirección de Gestión de Portafolios de Inversión (DGPI) lidera tanto la gestión estratégica como operativa de los fondos administrados por Profonanpe. Su misión es contribuir a la conservación y manejo sostenible del medio ambiente a través de una gestión eficiente de recursos financieros. Su objetivo es desarrollar e implementar estrategias de inversión que generen valor y se adapten a las necesidades específicas de sus aliados.

La DGPI administra dos tipos de portafolios de inversión: de largo y corto plazo. Para los portafolios de inversión de largo plazo o patrimoniales, la estrategia de inversión es conservadora, con el objetivo de maximizar el retorno de capital preservándolo en el tiempo. Los rendimientos generados se utilizan para financiar la implementación de iniciativas ambientales vinculadas a la misión específica del portafolio. Para los portafolios de inversión de corto plazo o extinguidos, la estrategia se enfoca en invertir en instrumentos financieros líquidos y de muy bajo riesgo, con un horizonte de inversión a corto plazo y la posibilidad de retiros rápidos, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos operativos de nuestros aliados.

Adicionalmente, la DGPI desarrolla alianzas con el sector privado para canalizar recursos hacia el medio ambiente. El principal enfoque es contribuir al desarrollo del mercado voluntario de carbono peruano y el impulso de iniciativas de inversión de impacto desde Profonanpe.

Evolución de Fondos gestionados por la Dirección de Gestión de Portafolios de Inversión 2022 -2024 (en USD)

Al 31 de diciembre de 2024, la DGPI ha supervisado la gestión de nueve portafolios de inversión de largo plazo, seis portafolios de corto plazo o extinguidos y tres fideicomisos, con un valor acumulado de USD 244 millones. Esto representa un crecimiento del 27 % en comparación con 2022, reflejando un aumento nominal de USD 52 millones.

El incremento en los fondos se debe a los rendimientos netos (+USD 11 millones), las contribuciones al portafolio “Cordillera Azul” (+USD 20 millones) y la creación de nuevos portafolios de inversión a corto plazo:

- “Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene” (RNTAM PNBS, +USD 7 millones)
- “Canje de Deuda” (+USD 4 millones) y
- “NORAD/Declaración Conjunta de Intención” (+USD 10 millones).

Finalmente, se realizó la liquidación del portafolio “FIDA MERESE”, devolviendo los fondos al Ministerio del Ambiente, y el proyecto “Humedales del Datem” utilizó en su totalidad los fondos de su portafolio de inversión a corto plazo.

Total de Fondos Gestionados (en USD)

Tipo	2022	2023	2024
Portafolios de largo plazo	64,379,119	87,876,510	91,552,487
Portafolios de corto plazo	19,397,510	34,999,257	33,046,778
Fideicomisos	108,048,796	114,209,076	119,341,388
TOTAL	191,825,425	237,084,843	243,940,653

(**) Tipo de cambio SUNAT al 31.12.2024: 3.758

En ese sentido, Rupi Capital, el Fondo de Capital Semilla para Proyectos de Carbono, es uno de los mecanismos financieros que Profonanpe busca impulsar. A través de este mecanismo se tiene previsto invertir en proyectos de Soluciones basadas en Naturaleza (SbN), implementados en el Perú, que generen créditos de captura/remoción de carbono, como por ejemplo Forestación, Reforestación y Revegetación Forestal (ARR), Gestión Forestal Mejorada (IFM), Carbono Azul, Carbono del Suelo (SOC), entre otros. El objetivo del Fondo es contribuir al desarrollo del ecosistema del Mercado Voluntario de Carbono (MVC) peruano, financiando el diseño e implementación de proyectos que cumplan con altos criterios de calidad, de acuerdo con estándares internacionales. Asimismo, quiere incentivar el desarrollo de un ecosistema innovador, basado en ciencia y tecnología.

1.1 Objetivos

Del Fondo: Invertir en proyectos de SbN, implementados en el Perú, que generen créditos de captura de carbono, contribuyendo al desarrollo del ecosistema del Mercado Voluntario de Carbono (MVC), financiando la implementación de proyectos que cumplan con altos criterios de integridad, de acuerdo con los más altos estándares internacionales, e incentivando el desarrollo de un ecosistema innovador de carbono, basado en ciencia y tecnología.

De las bases: Es el documento oficial de Rupi Capital, el Fondo de Capital Semilla para Proyectos de Carbono de Profonanpe. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante todas las convocatorias que se realicen con los recursos del presente Fondo y da las pautas generales para las decisiones de inversión que se adopten en el marco del presente Fondo.

De la convocatoria: Aportar con el cofinanciamiento requerido por los postulantes para la ejecución exitosa de sus iniciativas de SbN, para la generación de créditos de carbono que permitan retribuir la inversión realizada por el Fondo, así como también generar remociones de Gases de efecto invernadero (GEI) permanentes en el tiempo.

Del proceso de selección: El proceso de selección de los proyectos de SbN se regirá por los principios de transparencia, igualdad de trato, concurrencia y objetividad, garantizando que las decisiones se adopten en condiciones de competencia justa y con reglas claras previamente definidas.

1.2 Resultados esperados

Al finalizar el Fondo, se espera que se hayan logrado, al menos, los siguientes resultados:

- Que 10 inversionistas institucionales (cada uno, un “Inversionista”) hayan aportado al Fondo, cada uno con un aporte mínimo de USD 1.000.000
- Un compromiso total conjunto mínimo de USD 10.000.000
- Hasta 5 proyectos financiados
- Máximo 1 millón de créditos de carbono generados

El Fondo invertirá en iniciativas basadas en la recuperación, conservación y gestión sostenible del paisaje forestal, que incorporen el componente de captura de carbono y que puedan generar, en el horizonte de vida del Fondo, créditos de alta calidad, de acuerdo al monto aportado por los Inversionistas.

1.3 Ámbito de la convocatoria

El ámbito geográfico de la convocatoria es todo el territorio peruano. Para cada tipo de proyecto (ARR, IFM, Carbono Azul, etc.), se determinará el área elegible en coordinación con SERFOR y MINAM y alineado con las principales metodologías existentes. Asimismo, se priorizarán iniciativas con cercanía a otras iniciativas de Profonanpe en el territorio,

a fin de promover posibles sinergias. En el Anexo B, se incluye el mapa de intervenciones de Profonanpe.

1.4 Equipo de Gestión

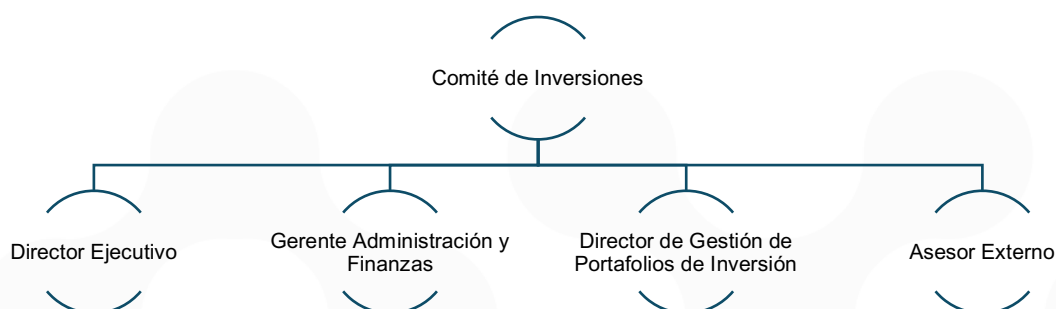
El equipo de la Dirección de Portafolios de Inversión de Profonanpe cuenta con una sólida trayectoria en la gestión de portafolios de inversión en el contexto ambiental en América Latina. El conocimiento, la red de contactos y la experiencia institucional, en general, y del equipo de la DGPI en particular, serán fundamentales para identificar y analizar proyectos de carbono, así como para ayudarles a alcanzar su máximo potencial.

Dado que el Fondo tendrá un enfoque local, y que los estándares y metodologías son desarrolladas y definidas a nivel internacional, Profonanpe tiene como objetivo construir un Consejo Asesor externo con profesionales distribuidos en distintas partes del mundo, con el propósito de tener una participación activa en el ecosistema del mercado de carbono voluntario peruano.

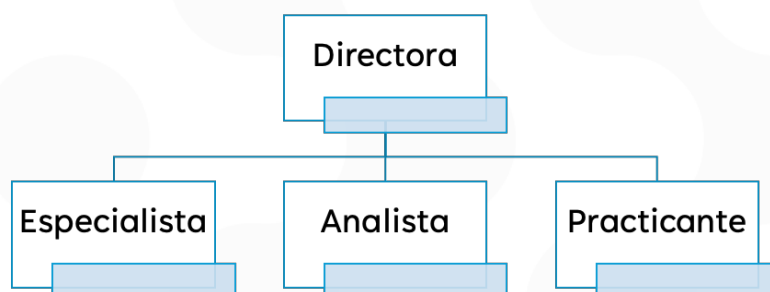
La estructura del Consejo Directivo de Profonanpe es la siguiente:



A su vez, el Comité de Inversiones de Profonanpe se estructura de la siguiente manera:



Finalmente, la Dirección de Gestión de Portafolio de Inversiones (DGPI) de Profonanpe tiene la siguiente estructura:



1.5 Elementos diferenciadores

El Rupi Capital cuenta con seis diferenciadores competitivos identificados:

a. Ser el primer Fondo peruano para proyectos de carbono

Aunque existen muchos fondos a nivel global que financian SbN, éste es el primer fondo creado por una entidad peruana, que opera exclusivamente en Perú, con capitales corporativos peruanos y conformado por especialistas nacionales, con un enfoque de trabajo interdisciplinario y con amplia experiencia de campo en proyectos de esta naturaleza, con conocimiento de la realidad local y del ecosistema institucional.

b. Especialización del Fondo

El Fondo es el primer y único fondo para proyectos de SbN, que generen créditos de captura/remoción de carbono, como por ejemplo carbono azul, carbono orgánico del suelo, manejo forestal mejorado y proyectos ARR.

c. Mecanismo innovador de instrumento de inversión

El Fondo busca un compromiso total de **USD 10,000,000** y comenzará a operar con un capital comprometido mínimo de **USD 2,000,000**. El tamaño potencial del Fondo podría alcanzar hasta **USD 20,000,000** si hay sobresuscripción. El primer cierre tendrá lugar durante los primeros doce meses desde la aprobación de la constitución del fondo.

El **Fondo** invertirá en un número de créditos de carbono a través de contratos de

compraventa de créditos de carbono (ERPAs). El valor de la inversión será equivalente a un número de créditos acordados al momento del aporte, que se definen mediante:

- Un precio mínimo por crédito
- La posibilidad de vender el crédito en el mercado spot, en caso el desarrollador identifique un potencial comprador que ofrezca un precio mínimo tres veces mayor frente al precio inicialmente acordado. En ese caso, el Inversionista tiene la posibilidad de aprobar la venta de no más del 30% del número de créditos asignados.

d. Inversión en etapas tempranas del proyecto

El Fondo financiará proyectos que tengan una cuantificación de carbono basada en metodologías robustas y supuestos de productividad realistas, que se encuentren basados en evidencia, preferentemente local. Ello requerirá que la “única inversión previa” sea el expertise técnico forestal y climático del equipo del proyecto. Esto permitirá una convocatoria amplia de los proyectos de mayor calidad que, bajo otras condiciones, no podría acceder al financiamiento requerido hasta llegar al punto de equilibrio del proyecto.

La primera inversión en cada proyecto generalmente estará en el rango de USD 2,000,000 a USD 5,000,000. Además, el fondo podrá realizar rondas de seguimiento (follow-on investments), sin exceder los USD 5,000,000 por proyecto.

El proyecto no deberá haber emitido créditos de carbono para poder postular al Fondo.

e. Red estratégica y alianzas

Un fondo impulsado por Profonanpe tiene la ventaja adicional de poder acceder a toda la red de contactos de Profonanpe, así como su articulación con otras iniciativas impulsadas por la entidad. El Comité de Inversiones y Riesgos y el Comité Asesor Externo podrán brindar orientaciones durante la etapa de ejecución del proyecto.

f. Historias de impacto

Para los Inversionistas, se brinda la oportunidad no solo de acceder a créditos de carbono, sino a poder vincularse con historias de desarrollo y restauración de ecosistemas naturales.

1.6 Sometimiento a las Bases

La sola presentación por los postulantes de los documentos exigidos en estas Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte de cada postulante a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas establecidas en el presente documento. Estas Bases tienen carácter vinculante para todos los interesados.

En consecuencia, los postulantes renuncian irrevocable e incondicionalmente a plantear cualquier recurso, acción, reclamo o demanda contra Profonanpe, sus asesores, o cualquier otra entidad vinculada al presente proceso, salvo lo expresamente previsto en estas Bases.

2 PARTES INTERVINIENTES

2.1 Entidad solicitante

Es el proponente del proyecto, quien presenta formalmente la aplicación, sola o en consorcio, y quien suscribirá, de ser seleccionada, los documentos contractuales, asumiendo las responsabilidades establecidas en ellos y tomando el encargo de administrar y ejecutar los fondos del Fondo según el plan de inversión aprobado.

La entidad solicitante no necesariamente debe ser el titular del área en la que se ejecutará el proyecto. En ese caso, deberá contar con los derechos del titular para ejecutar el proyecto, lo cual deberá ser reflejado mediante un acuerdo, acta o contrato que lo establezca explícitamente y suscrito por las personas legalmente autorizadas para ello.

Pueden ser solicitantes cualquiera persona jurídica constituida bajo la ley peruana, como por ejemplo:

- Empresa privada, nacional o internacional
- Organización no gubernamental
- Organización de base de productores
- Organización gremial
- Comunidad nativa o campesina
- Titular de título habilitante forestal
- Cooperativa o empresa social

Se permiten postulaciones de consorcios, es decir, en donde haya más de una entidad solicitante. En dicho caso, el consorcio deberá estar constituido como persona jurídica mediante escritura pública o documento equivalente con validez legal, en el que se establezca expresamente la solidaridad de sus integrantes frente a las obligaciones derivadas del proceso y de la eventual selección del proyecto respectivo. Debe adjuntarse la constancia de los poderes vigentes de los representantes legales de cada entidad solicitante, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Asimismo, se deberá indicar las funciones que cumplirá cada entidad solicitante, especialmente, el rol de administración de los fondos y la distribución de los mismos.

No podrán participar como solicitantes, directa o indirectamente, aquellas entidades que se encuentren impedidas de contratar con el Estado peruano o que tengan antecedentes de incumplimiento en contratos similares en los últimos dos (2) años.

2.2 Socio en el territorio

En caso la entidad solicitante no tenga derechos que le otorgan la titularidad sobre el área donde se ejecutará el proyecto, deberá contar con un documento legalmente

vinculante del titular del área (socio en el territorio) que autorice a la presentación, y posterior ejecución, de la propuesta (por ejemplo cesión en uso, usufructo o alquiler, acciones, etc.). De ser éste el caso, y según se establece en los criterios de calificación, se deberá especificar aspectos relacionados a la distribución de los beneficios entre la entidad solicitante y el socio en el territorio.

El área del proyecto podrá estar comprendido por:

- Predio privado, titulado o en trámite de titulación
- Concesión forestal (maderable, no maderable, de conservación, de ecoturismo, de fauna silvestre, de reforestación, CUSAF)
- Comunidad, nativa o campesina, titulada o en trámite de titulación
- Área natural protegida (ANP)
- Área de Conservación Regional (ACR)
- Área de Conservación Privada (ACP)

2.3 Entidades colaboradoras

Adicionalmente, la entidad solicitante podrá contar con el apoyo de una entidad especializada en algún componente puntual del proyecto, tales como:

- Análisis de laboratorio
- Cálculos y certificación de carbono
- Construcción y producción en viveros
- Procesos participativos
- Diseño de contratos
- Captación de socios
- Mercadeo

Las entidades colaboradoras y las entidades solicitantes deberán tener un acuerdo formal suscrito que tenga vigencia durante el periodo de ejecución del proyecto relevante para la función que cumplirá la entidad colaboradora, dado que la calificación técnica del equipo profesional (incluyendo las entidades colaboradoras) forma parte de los criterios de evaluación de las propuestas. Se deberá indicar si la entidad colaboradora cumple un rol en las decisiones del proyecto.

2.4 Conflictos de intereses

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en situación de conflicto de interés con Profonanpe, sus directivos, trabajadores o con los integrantes del Comité de Inversiones y Riesgos. Se entenderá por conflicto de interés cualquier relación que, directa o indirectamente, pueda afectar la objetividad o imparcialidad del proceso.

3 CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

3.1 Naturaleza del financiamiento

La inversión proviene de inversionistas privados, cada uno de los cuales realizará un aporte mínimo de USD 1.000.000, el cual será recuperado a lo largo de la duración del Fondo mediante créditos de carbono de los proyectos financiados por el Fondo. El Administrador del Fondo puede modificar el ticket mínimo de inversión a su discreción. La valorización del crédito de carbono será establecida de común acuerdo entre las partes al momento de la suscripción de los contratos, a partir de un precio mínimo que haga viable financieramente el proyecto y un proxy del precio de mercado.

El Fondo invertirá los recursos de los aportes de los Inversionistas a través la suscripción de contratos de compraventa de créditos de carbono (Emission Reductions Purchase Agreement, *ERPA*) entre Profonanpe y las entidades a cargo de cada proyecto seleccionado, y conforme a los términos y condiciones de dichos ERPAs.

Las distribuciones a los Inversionistas se realizarán de acuerdo con el avance en la implementación de los proyectos de carbono conforme a los lineamientos establecidos con los Inversionistas, en forma de un volumen determinado de créditos de carbono. La distribución a cada Inversionista se realizará en proporción a su aporte y al número de créditos de carbono asignados a cada inversión.

3.2 Líneas de financiamiento

Las liberaciones de los recursos de los aportes de los Inversionistas se efectuarán por el Administrador del Fondo de manera periódica, de acuerdo con la disponibilidad de fondos, para financiar algunas de las siguientes soluciones basadas en la naturaleza:

- ARR: Forestación, reforestación y revegetación. Incluye actividades de plantaciones con fines de cosecha de madera y de no cosecha de madera (aprovechamiento de productos forestales no maderables), plantaciones con fines de restauración, sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles, regeneración natural asistida.
- Carbono azul: Conservación de turberas continentales (amazónicas, andinas, costeras) y marinas.
- IFM: Manejo forestal mejorado, asociado a mejores prácticas de aprovechamiento de madera, ampliación de ciclo de rotación, expansión de áreas de conservación en concesiones maderables, entre otras.
- Carbono orgánico del suelo: Incluye prácticas que incrementen el stock de carbono orgánico en los suelos, por mejores prácticas en la actividad ganadera o agrícola.

Este Fondo no prevé convocatorias para actividades de reducción de emisiones por deforestación y/o degradación (REDD).

3.3 Horizonte de inversión

El Fondo tendrá una duración de quince (15) años. Esta duración podrá ser extendida por dos (2) años adicionales. Cualquier extensión se decidirá únicamente con el fin de permitir una liquidación ordenada del Fondo.

La decisión de ejecutar una primera extensión de un año será tomada por el Administrador del Fondo a su entera discreción y será anunciada en una Asamblea General de los Inversionistas. La decisión de una segunda extensión de un año deberá ser aprobada por los Inversionistas en una Asamblea General.

Los primeros cinco (5) años se consideran el Período de Inversión, el cual podrá ser extendido mediante una Asamblea General de los Inversionistas.

3.4 Comisión del Administrador del Fondo

Como compensación por sus servicios de gestión, el Administrador del Fondo tendrá derecho a recibir una comisión de administración anual bajo el siguiente esquema:

Rango de la inversión	Comisión de administración
< USD 2.000.000	USD 50.000
De USD 2.000.000 a USD 5.000.000	USD 80.000
De USD 5.000.000 a USD 10.000.000	2% del capital comprometido [USD 100.000 – USD 200.000]
De USD 10.000.000 a USD 20.000.000	1.5% del capital comprometido [USD 150.000 – USD 300.000]

3.5 Gastos elegibles

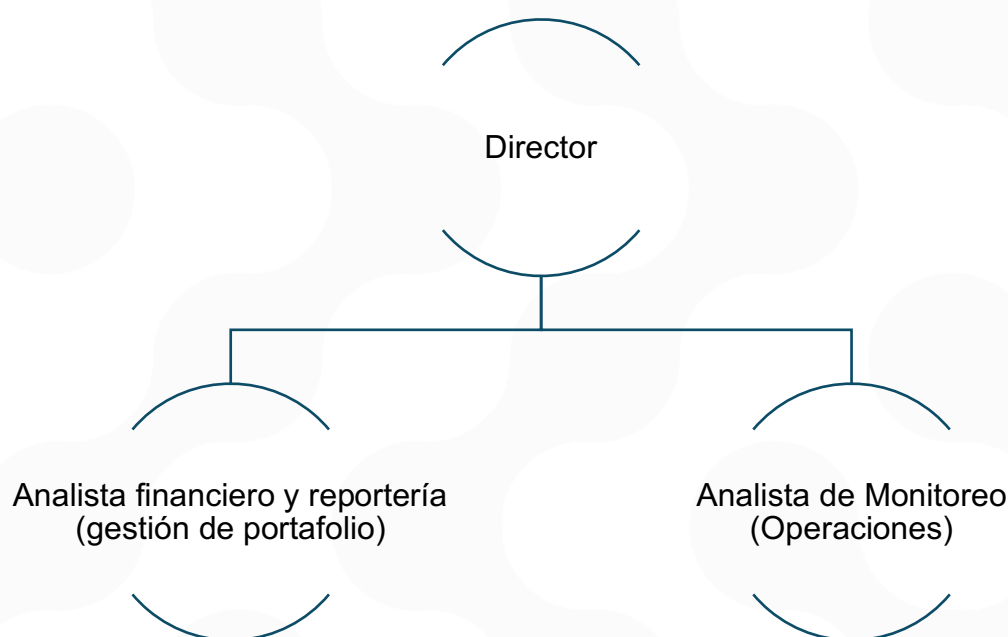
Los siguientes gastos serán elegibles para ser financiados con los recursos del Fondo:

- Contratación de consultores necesarios para el desarrollo del proyecto de carbono, en particular para la asesoría y/o elaboración de documentos asociados a la validación, registro, monitoreo, verificación y emisión de los créditos de carbono
- Contratación de empresas auditoras debidamente acreditadas nacional e internacionalmente para validar, verificar y certificar el proyecto de carbono y la remoción o captura de emisiones de gases de efecto invernadero, según corresponda

- Gastos operativos de la persona jurídica que suscribe el ERPA que están asociados exclusivamente al desarrollo del proyecto y su sustentabilidad en el tiempo
- Gastos administrativos correspondientes a los procedimientos de los estándares que deban cumplirse para que el proyecto de carbono emita créditos de carbono
- Gastos relacionados a la infraestructura y equipamiento para la implementación del proyecto de carbono

3.6 Administración del Fondo

El Fondo estará compuesto por el siguiente equipo operativo:



Ciertos gastos directamente relacionados con la gestión del Fondo serán asumidos por el propio Fondo. Estos gastos no deberán exceder el 1.5% del capital total comprometido anualmente. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a:

- Costos y gastos de transacción directamente relacionados con las inversiones del portafolio (incluyendo adquisiciones y disposiciones no exitosas).
- Los costos de transacción incurridos por coinversiones se compartirán de forma proporcional entre los Inversionistas relevantes.
- Gastos contables del Rupi Capital, honorarios de auditoría, cargos bancarios, honorarios legales, gastos de representación y otros costos directos incurridos.
- Impuestos pagaderos por el Rupi Capital, si los hubiera.
- Costos relacionados con la Asamblea General de los Inversionistas.

Los gastos incurridos en la creación del Fondo serán reembolsados al Administrador del Fondo, hasta un monto que no exceda el 1% del capital total comprometido del Fondo. Cualquier monto que exceda ese límite será asumido por el Administrador del Fondo.

El Fondo proporcionará:

- Un resumen trimestral del estado de cada inversión
- Un informe anual de valoración y estado de las inversiones

El Fondo nombrará auditores independientes calificados, que serán seleccionados entre las firmas que el Administrador del Fondo y los Inversionistas vean convenientes.

3.7 Asambleas Generales de los Inversionistas

Los Inversionistas se reunirán en asamblea general (la “Asamblea General”) de acuerdo con lo siguiente.

- **Conformación de la Asamblea General**

La Asamblea General está conformada por los Inversionistas.

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales los Inversionistas que han hecho un aporte al Fondo y cuyo contrato de mandato suscrito con el Fondo se mantiene vigente el día de la celebración de la Asamblea General. Podrán asistir a las Asambleas Generales, con voz pero sin voto, la DGPI, el equipo gestor del Fondo, los miembros del Comité de Inversiones u otras personas autorizadas por la Asamblea General.

Un Inversionista puede hacerse representar por otra persona, quien podrá o no ser a su vez Inversionista en el Fondo. Para ser representante, el Inversionista deberá otorgar un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General, salvo que sea otorgado por escritura pública. La representación ante la Asamblea General es revocable, en tal sentido, la asistencia personal del representado a la Asamblea General producirá la revocación del poder conferido tratándose del especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el poder otorgado por escritura pública (lo señalado anteriormente no se aplicará en los casos de poderes irrevocables, pactos expresos u otros casos permitidos por la ley).

La Asamblea General puede reunirse de forma ordinaria o extraordinaria y tendrá las atribuciones que se señalan a continuación.

- **Convocatoria a Asamblea General y asamblea universal**

La Asamblea General deberá ser convocada con al menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración por Profonanpe, por lo menos una vez al año, cuando a su

juicio sea necesario proteger los intereses del Fondo o cuando se lo soliciten Inversionistas representantes del veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes hechos por los Inversionistas al Fondo. En este caso, Profonanpe deberá remitir a cada Inversionista las comunicaciones escritas mediante esquelas, cartas, correos electrónicos o cualquier otro medio que deje constancia de su recepción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La convocatoria a Asamblea General se realizará a través de comunicaciones escritas mediante esquelas, cartas, correos electrónicos o cualquier otro medio que deje constancia de su recepción, cursadas directamente a todos los Inversionistas que mantienen un mandato vigente con el Fondo. La comunicación deberá señalar si se trata de una Asamblea General ordinaria o extraordinaria, las materias a tratar en la misma, el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria en caso no se logre celebrar la primera; en tal supuesto, el plazo que debe mediar entre la primera y la segunda convocatoria no será menor de cinco (5) ni mayor a diez (10) días calendario.

En caso de que la Asamblea General no sea celebrada en primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el aviso la fecha de la segunda convocatoria, se convocará nuevamente a Asamblea General siguiendo el procedimiento señalado en los párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Asamblea General se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que: (i) se encuentren presentes Inversionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) de los aportes hechos al Fondo, o (ii) los Inversionistas acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea General y los asuntos que en ella se proponga tratar.

Podrán realizarse Asambleas Generales no presenciales por medios escritos, electrónicos, telefónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos. Cualquier Inversionista puede oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

- **Clases de Asamblea General**

Las Asambleas Generales serán ordinarias y/o extraordinarias.

Las Asambleas Generales ordinarias se celebran dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año y tienen las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los informes anuales de avance, físico y financiero, de la ejecución del Fondo.
- b) Designar a los auditores externos del Fondo.
- c) Tratar cualquier otro tema, incluyendo los que son competencia de la Asamblea General extraordinaria, cuando se hubiera consignado en la convocatoria.

Las Asambleas Generales extraordinarias se celebran cuando así lo exijan las necesidades del Fondo: (i) a solicitud de Profonanpe; y, (ii) a solicitud de Inversionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) de los aportes hechos al Fondo. La Asamblea General extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las modificaciones a la política de inversión del Fondo.
- b) Aprobar la segunda extensión de la duración del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Bases.
- c) Aprobar la extensión del Periodo de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Bases.
- d) Aprobar las modificaciones a la distribución de los créditos de carbono a los Inversionistas.
- e) Aprobar las inversiones en las que se detecte un potencial conflicto de interés.

La Asamblea General podrá acordar la realización de auditorías de ser el caso, por causas debidamente justificadas.

- **Quórum y adopción de acuerdos**

Para la celebración de las Asambleas Generales ordinarias y Asambleas Generales extraordinarias se aplican los requisitos de quórum y mayorías de votación establecidos a continuación.

El quórum de asistencia para declarar válidamente constituida la Asamblea General se computa al inicio de la misma. Comprobado el quórum, la Asamblea General se declara instalada.

Los montos de los aportes de los Inversionistas que ingresan a la Asamblea General después de instalada, no se computan para establecer el quórum pero respecto de ellos se puede ejercer el derecho de voto.

Cuando se trate de los asuntos correspondientes a Asamblea General ordinaria, la Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentre representado por lo menos, el 51% de los aportes hechos por los Inversionistas al Fondo. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de Inversionistas. En estos casos, los acuerdos se adoptan al menos

con el voto favorable de Inversionistas que representen el 51% de los aportes hechos al Fondo representados en la Asamblea General.

Cuando se trate de los asuntos correspondientes a Asamblea General extraordinaria, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de al menos dos tercios (2/3) del monto de aportes hechos al Fondo por los Inversionistas, y en segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de al menos tres quintos (3/5) de dichos montos. En estos casos, para la adopción de los acuerdos se requiere el voto favorable de un número de Inversionistas que represente el 51% de la totalidad de los aportes hechos por los Inversionistas al Fondo.

El Inversionista que no haya pagado su aporte al Fondo conforme los términos del contrato de mandato a ser suscrito entre el Inversionista y Profonanpe, no podrá ejercer su derecho de voto. El monto del aporte de dicho Inversionista moroso no es computable para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos.

- **Lista de asistencia**

Antes de entrar en la discusión del orden del día, se elaborará la lista de los asistentes a la Asamblea General, expresándose en ella respecto de cada Inversionista si asiste personalmente o representado y el monto de los aportes al Fondo presentes o representados, procediéndose a verificar la identidad y representación suficiente de los presentes, luego de lo cual los asistentes firmarán dicha lista.

- **Contenido del acta de la Asamblea General**

Las actas de las Asambleas Generales deberán contener al menos, lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se realizó, así como tipo de sesión (presencial o no presencial).
- b) Nombre de quienes actúen como presidente y secretario.
- c) Número de votantes y monto de aportes que representan.
- d) Resultados de la votación y los acuerdos adoptados.
- e) Relación de observaciones o incidentes ocurridos.

Asimismo, deberá insertarse o adjuntarse la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General, así como señalar las fechas y los medios en que se realizaron las convocatorias, según corresponda.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y secretario de la Asamblea General, pudiendo firmar los Inversionistas o representantes que así lo deseen.

- Impugnación de acuerdos de la Asamblea General

Pueden ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General que sean contrarios a la ley aplicable en la República del Perú, se opongan a las presentes Bases o lesionen en beneficio directo o indirecto de uno o varios Inversionistas los intereses del Fondo. No procede la impugnación cuando el acuerdo haya sido revocado o sustituido por otro adoptado conforme a la ley aplicable o a las presentes Bases.

La impugnación puede ser interpuesta por Inversionistas que hubiesen hecho constar en el acta su oposición al acuerdo de la Asamblea General o por los Inversionistas ausentes o por los que hubiesen sido privados ilegítimamente de emitir su voto.

3.8 Comité de Desarrollo de proyecto

Se formará un Comité de Desarrollo por cada proyecto entre el solicitante y Profonanpe. La composición, las facultades y las modalidades de reunión de dicho comité serán detalladas en los ERPAs respectivos a ser suscritos entre los solicitantes y Profonanpe.

4 PROCESO DE POSTULACIÓN

4.1 Etapas del proceso

El proceso de selección de propuestas se inicia en la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, a través de la página web de Profonanpe (<https://Profonanpe.org.pe/larutadecarbono/>).

Cada proceso estará integrado por dos fases:

Fase 1: Presentación de expresiones de interés

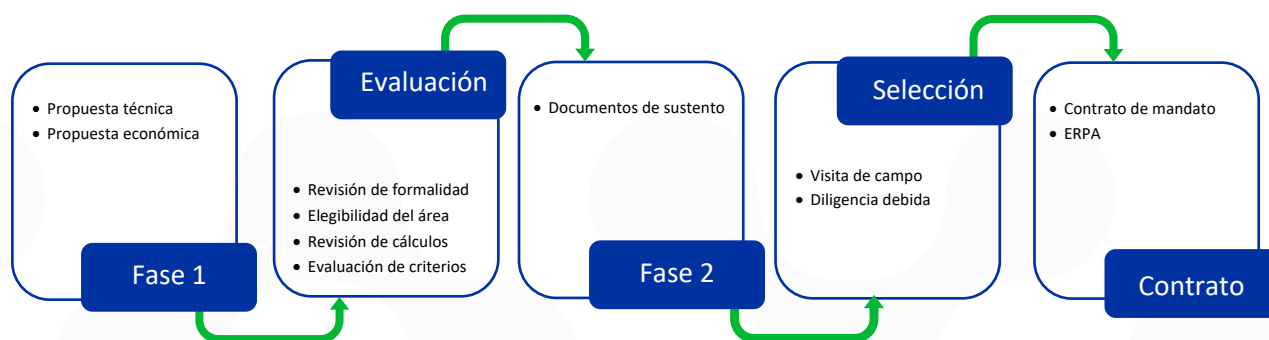
La DGPI, con apoyo del equipo del Fondo y especialistas externos evalúan las expresiones de interés.

Fase 2: Presentación de expedientes

El Comité de Inversión y Riesgos evalúa los expedientes y selecciona al o los proyectos.

Suscripción de Contrato

Profonanpe suscribe los ERPAs con los titulares de los proyectos seleccionados.



4.2 Consultas y circulares

Los postulantes podrán formular consultas estrictamente referidas a las Bases y al modelo del ERPA, dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases para el proceso de selección, mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico oficial de Profonanpe.

Profonanpe responderá a todas las consultas mediante Circulares, las cuales serán enviadas a todos los postulantes registrados y publicadas en su portal institucional.

Las Circulares tendrán carácter vinculante y formarán parte integrante de las Bases.

4.3 Fase 1: Solicitud de expresiones de interés

Para la Fase 1, de solicitud de Expresiones de Interés, el postulante deberá presentar una propuesta técnica y una propuesta económica. Todos los documentos deberán presentarse en idioma castellano. En caso de discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá lo indicado en letras.

Dichas propuestas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Propuesta técnica

Para el caso de las convocatorias para proyectos ARR, la propuesta técnica en la etapa de expresión de interés deberá incluir:

- Modelo o modelos de siembra
 - Las especies a plantar. Se deberán detallar las especies que se propone instalar, indicando, entre otros:
 - Su densidad (distanciamiento)
 - El propósito final de la plantación, si es con fines de cosecha o no
 - De serlo, el ciclo de corta de cada especie y si se propone un replanteo al término del ciclo de corta

- Los raleos: año, número de individuos por hectárea que se cortarán y si tiene valor comercial o no
 - El cronograma de plantación (en hectáreas por año por modelo)
 - Las referencias bibliográficas utilizadas para estimar el crecimiento volumétrico de cada especie y, en consecuencia, las remociones que se prevén generar
- Expediente de carbono
 - El documento de proyecto y el reporte de monitoreo, preparados y/o remitidos para su aprobación en un estándar. De estar ya validado y/o verificado, los respectivos reportes del auditor
 - La Hoja de cálculo de remociones, indicando las metodologías, herramientas y estándares de donde provinieron las fórmulas utilizadas
- El Shapefile del área del proyecto y, de tener un plan de expansión, el shapefile del área de expansión

Para el caso de los proyectos de IFM, la propuesta técnica deberá contener la siguiente información:

- Inventarios y censos forestales
- Reportes detallados de extracción
- Plan de manejo y plan operativo
- Área de parcela de corta anual
- Shapefile del área del proyecto
- Propuesta de modificación en parámetros de manejo

Para el caso de los proyectos de carbono azul y de carbono orgánico del suelo, se requerirá la descripción detallada de actividades, así como:

- Reservorios considerados
- Parámetros de contenido de carbono orgánico en el suelo
- Nivel de riesgo de pérdida del área

Propuesta Económica

La propuesta económica deberá contener un flujo de caja, el cual deberá incluir, de manera desagregada:

- Los ingresos, distinguiendo los ingresos por venta de los certificados de carbono, los ingresos por la venta de productos maderables y los ingresos por venta de los productos agrarios, si aplica
- Los egresos, también distinguiendo los costos asociados a la generación de los créditos de carbono de los demás costos (viveros, establecimiento y mantenimiento de la plantación, cosecha y comercialización, actividades

orientadas a evitar la pérdida de turberas, actividades orientadas a incrementar el stock del carbono orgánico del suelo, etc.)

Esta información, elaborada para un horizonte de tiempo no menor de 10 años, permitirá determinar de manera clara y transparente:

- El requerimiento de capital, a lo largo del tiempo
- El plazo estimado de repago en bonos de carbono
- Los indicadores financieros del proyecto (TIR, VAN, pay-back), en los escenarios con y sin el componente de carbono

Para el caso de los precios de los créditos de carbono, el postulante deberá hacer una propuesta. Sin embargo, el precio final será pactado de común acuerdo con el Fondo.

Asimismo, se deberá incluir de manera explícita:

- Los supuestos de precios utilizados, tanto para los productos agroforestales como para los créditos de carbono, indicando los mercados a los que se destina su producción
- Los supuestos de costos utilizados, también para ambas fuentes
- El tamaño de los mercados y la capacidad de absorción de la oferta que el proyecto espera generar, para cada producto

Las postulaciones serán evaluadas por la DGPI, quien contará con el apoyo del Equipo del Fondo, el Consejo Asesor Externo y por dos (2) equipos de apoyo, que no participan en la elección de las aplicaciones que pasan a la siguiente fase. Éstos son:

- Soporte legal
Revisión de los títulos de propiedad, títulos habilitantes y acuerdos con terceros relacionados con la tenencia de la tierra de las áreas de las propuestas.
- Soporte MRV
Encargado de revisar los cálculos de carbono de las propuestas presentadas al Fondo de acuerdo con las metodologías utilizadas, incluyendo el análisis de elegibilidad metodológica de las áreas propuestas.

Con los insumos de estas dos áreas externas, y en estricta aplicación de los criterios descritos en la Sección 5.1, Profonanpe publicará en su página web los resultados de cada convocatoria.

4.4 Fase 2: Solicitud de expedientes

En el caso de las propuestas que hayan pasado a Fase 2, las entidades solicitantes deberán adjuntar toda la documentación utilizada en las propuestas técnica y económica de la Fase 1, y que ha servido de base para la calificación de la DGPI.

Adicionalmente, se deberá presentar, por lo menos, lo siguiente:

- Curriculum Vitae documentados del equipo del proyecto, con contratos laborales vigentes por el periodo de vigencia del financiamiento y la generación de los créditos de carbono necesarios para el repago de la inversión
- Contratos de servicios con terceros, en caso se haya considerado una entidad colaboradora para algún componente del proyecto
- Contratos de préstamos, compraventa de créditos de carbono u otra modalidad de financiamiento
- Estados Financieros del mes anterior y Declaraciones Juradas anuales del último año y mensual de los últimos 4 meses
- Actas de acuerdo para alquiler de terrenos, cesión de derechos sobre el carbono, etc., con terceros titulares de las áreas en la que se implementará el proyecto (socios en el territorio)
- Referencias bibliográficas utilizadas para los distintos parámetros y supuestos del proyecto
- Estatutos de la entidad postulante y/o del consorcio que se haya conformado
- Partida de inscripción registral y ficha RUC de la entidad solicitante, el socio en el territorio y las entidades colaboradoras
- Número de ID del proyecto, en caso de estar registrado en algún estándar
- Planillas de trabajo
- Resultados de análisis de laboratorio

La evaluación de esta fase correrá a cargo del Comité de Inversión y Riesgos, el cual estará compuesto por los siguientes perfiles:

- **Especialista Financiero**
Experiencia en evaluación de inversiones, planes de negocio y financiamiento. Responsable de la evaluación de los criterios y variables asociados al modelo de negocios y presupuesto y de las capacidades financieras del equipo del proyecto, así como de revisar la documentación que sustente los acuerdos comerciales y de cofinanciamiento. Encargado de diseñar el esquema de determinación de precios. Encargado de los aspectos comerciales de los documentos contractuales del Fondo.
- **Especialista Forestal**
Experiencia en reforestación, en las distintas etapas del proceso, desde la fase de selección del terreno, producción de plántones hasta el mantenimiento de la plantación y su cosecha definitiva, con conocimiento en los aspectos técnicos de la producción agrícola y pecuaria. Experiencia en planes de negocio forestales. Responsable de la evaluación de los criterios y variables asociados a

la calidad de los créditos (modelo de siembra), plan de implementación, experiencias locales previas.

- **Especialista Social y de Pueblos Indígenas**
Experiencia en estándares sociales y ambientales de la banca multilateral y la cooperación internacional y en enfoque intercultural. Responsable de evaluar los criterios asociados al plan de repartición de beneficios y de los beneficios complementarios. Encargada de orientar a los desarrolladores de proyectos en los procesos de involucramiento con los actores del entorno, con enfoques diferenciados en caso de trabajo con pueblos indígenas y comunidades locales.
- **Representante Profonanpe**
Aporta la información relevante sobre las iniciativas de Profonanpe, buscando impulsar las sinergias con los proyectos que se prioricen en el Fondo. Responsable de coordinar con el equipo del Fondo sobre el cumplimiento oportuno de las diferentes etapas, así como de la búsqueda de nuevos inversionistas corporativos y la continuidad de los actuales.

Asimismo, estará apoyado por el equipo de soporte legal, antes indicado y por un tercer equipo, que tampoco forma parte del Comité:

- **Soporte social**
Equipo a cargo de la coordinación de una visita de campo a las áreas de los proyectos que han sido finalistas de la Fase 2. Esta visita de campo tendrá por propósito conocer el estatus actual del territorio donde se planea implementar el proyecto, tanto en lo referido a la cobertura vegetal predominante como la situación social del área (presencia de población dentro de o en las cercanías al área del proyecto, existencia de conflictos por acceso a la tierra o a los recursos naturales, entre otros). En esta visita, se incluirá también la realización de entrevistas con autoridades locales y población del entorno.

Los finalistas de la evaluación de la Fase 2 serán presentados al Comité de Inversiones y de Riesgos. Este Comité seleccionará los proyectos que tendrán acceso a los recursos del Rupi Capital.

4.5 Fase 3: Suscripción de Contrato

El Comité procederá a la negociación y suscripción de los términos de los contratos, incluyendo la definición del precio del crédito de carbono con aquellas entidades solicitantes respecto a los cuales la decisión de selección del Comité fue ratificada.

En caso la entidad solicitante, sea un consorcio, deberá acreditar ante el Comité a la persona jurídica que tendrá la condición de vendedor en el ERPA. Dicha persona jurídica deberá estar constituida con los integrantes del consorcio que fueron objeto de la

decisión de selección del Comité y deberá tener como objeto social el desarrollo del proyecto y que sus representantes tengan poderes inscritos y suficientes para suscribir el ERPA.

Ahí donde el proyecto utilice una metodología ya registrada en el Registro Nacional de Medidas de Mitigación del Ministerio del Ambiente (RENAMI), se deberá adjuntar documentación que demuestre su inscripción en el RENAMI. En caso no sea así, se deberá adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a inscribirse en el RENAMI cuando ello sea posible.

Asimismo, se deberá firmar una Declaración Jurada comprometiéndose a gestionar la inscripción bajo el estándar seleccionado para calificar bajo los lineamientos de CORSIA.

5 PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Criterios de evaluación

5.1.1 Equipo y Empresa

El recurso humano e institucional es fundamental para el éxito de los proyectos. En ese sentido, por la naturaleza de este Fondo, se evalúan cuatro elementos principales:

- A. Legal:
 - a. Años de creación. La antigüedad de la entidad postulante es un indicador de su consolidación institucional minimizando el riesgo de discontinuidad durante el tiempo de vigencia de la inversión del Fondo. Se verificará con la Ficha RUC.
 - b. Asimismo, se verificará a través de la revisión de sus estatutos, que la entidad se encuentra facultada para la venta de créditos de carbono.
- B. Experiencia en campo en acciones de reforestación, de preferencia, para los ecosistemas en los que se desarrollará el proyecto (bien sea Amazonía o zonas costeras o andinas) y/o para las especies que se propone implementar (nativas o exóticas). Si el proyecto se enmarca en un sistema agroforestal o en un sistema silvopastoril, experiencia en el componente agrícola y/o ganadero.
 - a. La experiencia debe estar documentada con contratos vigentes con el personal clave y la continuidad de éste esté garantizada al menos hasta la generación de los créditos de carbono que permitan recuperar la inversión del Fondo.
 - b. Asimismo, se verificará las calificaciones de dicho personal, a través de documentación que permita determinar la productividad y supervivencia de los proyectos en los que ha trabajado. Esto se verificará a través de indicadores como m³/árbol, hectáreas manejadas/instaladas, edad de los árboles al momento de la medición, tasa de mortandad, entre otros.
- C. Experiencia en certificación de carbono, de preferencia, en el sector AFOLU, tanto en desarrollo de *Project Design Documents* y Reportes de Monitoreo, como en

validación y verificación, al menos, bajo el estándar al que se planea aplicar, debiendo estar actualizado en los recientes cambios metodológicos que se están produciendo en algunos estándares.

- a. Esta experiencia deberá estar documentada y puede corresponder a personal interno o alguna entidad que le provea el servicio a la entidad proponente, lo cual se verificará a través de contratos laborales vigentes o acuerdos suscritos con entidades especializadas.
 - b. Se deberá indicar cuántos certificados de carbono ha podido validar y verificar el equipo del proyecto, con la revisión del ID del proyecto.
- D. Experiencia institucional en gestión de inversiones. En este caso, la experiencia debe ser preferentemente de la entidad postulante más que de los profesionales individualmente y se debe evidenciar con los Estados Financieros y las Declaraciones Juradas de la compañía, la facturación, entre otros.

5.1.2 Calidad de los créditos

En el cambiante contexto internacional actual, donde los créditos del sector AFOLU han estado en el centro de la controversia respecto a su calidad, garantizar a los Inversionistas del Fondo créditos de la más alta calidad es fundamental para generar confianza y poder captar el mayor número de inversionistas.

En tal sentido, se proponen los siguientes criterios para medir la calidad de los créditos que se adquieran:

- A. Nivel de avance en la certificación del carbono. Cuanto más avanzado se encuentre el proyecto, menos riesgo de incumplimiento tendrá. Un proyecto que aún está en fase de diseño tiene muchas incertidumbres. Por ejemplo, que los productores cambien de decisión respecto al proyecto o que las áreas no cumplan con los requisitos de elegibilidad, entre otros. Si un proyecto ya está validado, tendrá una señal clara de haber demostrado la capacidad de poder generar certificados de carbono. Es necesario conocer bajo qué estándar ha sido inscrito el proyecto, para lo cual se propone el presente indicador. Se deberá adjuntar la hoja de cálculos, el PD, el Reporte de Validación, el Reporte de Monitoreo, según el nivel de avance en el cual se encuentre el proyecto.
- B. Estándar y metodología utilizados. Aunque el Fondo no trabajará únicamente con un estándar, sino que estará abierto a toda la oferta de estándares disponibles, existen algunos que han avanzado más en este proceso de acreditación internacional ante el ICVCM y los CCP, por lo que éstos serán preferidos.
- C. Modelo de siembra. La calidad de los créditos también está asociada a la calidad de la plantación. En tal sentido, se valorarán mejor las plantaciones con predominancia de especies nativas locales (entendiendo locales, no solo que sean especies oriundas del país, sino que sean propias del ecosistema en el que se desarrollará el proyecto, considerando, por ejemplo, que los humedales amazónicos no se componen de las mismas especies que los bosques de terraza y los bosques de colina, entre otros), evitándose monocultivos y optando por una densidad óptima de individuos por hectárea. De esta forma, se contribuirá a la restauración del ecosistema original, se

reducirán los riesgos de plagas y enfermedades y se promoverá una inversión eficiente optimizando, y no necesariamente maximizando, el número de plantones por hectárea.

- D. Tipo de proyecto. Dentro de la categoría ARR, se incluyen plantaciones (con fines comerciales y con fines de restauración, que podría incluir especies forestales no maderables o frutales) así como sistemas agroforestales y silvopastoriles, e incluso áreas de regeneración natural asistida, en cuyo caso el rol del proyecto es la implementación de medidas preventivas que impidan la afectación de los procesos de regeneración natural, por factores antrópicos de áreas colindantes.
- a. Cada una de estas modalidades generan diferencias en el volumen de créditos de carbono, por lo que es necesario precisar el propósito de la plantación (con cosecha de madera o sin cosecha de madera)
 - b. En comparación, los Sistemas Agroforestales y los Sistemas Silvopastoriles son idóneos para proyectos que involucran trabajo con pequeños productores, pues no solo permiten generar ingresos de corto plazo, sino que, dependiendo de los cultivos involucrados, pueden contribuir a la seguridad alimentaria de las familias rurales.
 - c. Las áreas de Regeneración Natural Asistida, por su parte, requieren, por regla general, menos inversión directa, pero a su vez, generan menos certificados de carbono. Sin embargo, dada la extensión de este tipo de purmas son áreas que suman y aportan principalmente a la biodiversidad.
- E. Reservorios considerados. Se valorará los proyectos que incluyen en su cuantificación de carbono los reservorios considerados opcionales por los estándares y metodologías, tales como, por ejemplo, el carbono orgánico del suelo, entre otros.
- F. Créditos proyectados. La estimación del volumen de créditos a lo largo del tiempo juega un papel clave para la viabilidad financiera del proyecto. Se requiere un flujo temporal estimado de los créditos por generar.

5.1.3 Beneficios complementarios

- A. Biodiversidad. Los proyectos de SbN, en general, y de ARR en particular, pueden contribuir positivamente no solo a la mitigación del cambio climático, sino también a la recuperación de la biodiversidad. Para medir esta contribución, existen estándares como CCB, por ejemplo, que cuantifican estos impactos y han construido un sistema de certificación de estos beneficios. Se deberá especificar si se cuenta con CCB oro, CCB o no se cuenta con CCB.
- B. Comunidad. Los proyectos de SbN también deben contribuir al desarrollo socioeconómico local, específicamente de los pueblos indígenas locales, los usuarios del bosque y productores rurales. Se deberá especificar el número de familias beneficiadas, la participación de pueblos indígenas locales y el porcentaje de participación de mujeres en el proyecto.

5.1.4 Plan de repartición de beneficios

Este tipo de proyectos traerá, además de los beneficios climáticos, beneficios económicos.

- A. Para proyectos agrupados. En el caso de proyectos que se ejecuten en alianza con comunidades o productores locales, la propuesta deberá describir el esquema de distribución de beneficios, que incluye la participación porcentual en las utilidades a favor de los socios en el territorio y también, la composición en los órganos de gobernanza del proyecto, a fin de evaluar el grado de balance en la toma de decisiones.

En el caso de las utilidades, debe expresarse de manera transparente cómo se asumirán los costos del proyecto, incluyendo los costos directos (viveros, plantación, certificación) y los costos indirectos (administración, comercialización), así como también las utilidades netas que se obtengan después de descontar estos costos en los ingresos que el proyecto genere. Se deberá indicar también de manera clara cómo se distribuirán los ingresos por cada concepto (carbono, madera, cultivos, etc.).

En el caso de la toma de decisiones, se deberá precisar la participación de cada una de las partes en las decisiones respecto al modelo o modelos de siembra, al destino de la producción, al destino de las utilidades, entre otros aspectos.

- B. Para proyectos de propiedad individual. En el caso de los proyectos que se implementen en tierras privadas, aunque las ganancias serán destinadas a los propietarios de dichas tierras, se valorará si parte de estos beneficios se invierten en promover el desarrollo de los asentamientos vecinos, reduciendo, además, riesgos sobre el proyecto. Esta transferencia se puede realizar de muchas maneras, tales como:
- Contratación de mano de obra local
 - Número de proveedores locales contratados
 - Instalación de pilotos de reforestación en las áreas de productores vecinos

5.1.5 Escalabilidad

- A. Plan de escalabilidad. La entidad solicitante deberá informar si cuenta con un posible plan de expansión del proyecto.
- B. Disponibilidad de áreas adicionales. En segundo lugar, deberá indicar la disponibilidad de áreas en donde hacer la réplica. Para ello, se deberá demostrar la existencia y disponibilidad de dichas áreas, indicando si éstas ya están aseguradas (compradas o bajo alguna figura de acuerdo), identificadas y en negociación, o aún están por identificar. O, en su defecto, deberá confirmar que dicho escalamiento no será posible.
- C. Cantidad de áreas disponibles. Finalmente, se deberá indicar la cantidad de hectáreas disponibles para dicho posible escalamiento.

5.1.6 Modelo de negocios y presupuesto

- A. Tenencia de tierra. La base de este negocio es el estatus jurídico sobre la tierra. Se valorará el grado de aseguramiento de las áreas del proyecto, sobre todo, las que no son propias del proponente del proyecto, sino que son de terceras y se utilizarán en el marco de un proceso de adquisición, alquiler o acuerdo de largo plazo con el titular de las tierras. Se deberá especificar tal grado de aseguramiento.

B. Cofinanciamiento. La sostenibilidad del negocio depende también de asegurar la disponibilidad del capital requerido, del cual, una parte provendrá del Fondo. El proponente deberá indicar de qué forma cubrirá el diferencial entre el monto total requerido y el monto solicitado al Fondo. Si el cofinanciamiento es propio, se deberá mostrar la disponibilidad en cuentas de dicho capital. Si el cofinanciamiento es de terceros, se deberá demostrar éste mediante documentos, distinguiendo si son legalmente vinculantes o no o qué nivel de avance hay en el aseguramiento de la brecha de financiamiento. El Fondo tratará esta información de manera confidencial.

C. Relevancia del carbono. Considerando que el modelo de negocio incluye el componente de carbono, se evaluará el nivel de dependencia del proyecto de los ingresos del carbono. Para ello, se determinará qué porcentaje de los ingresos totales corresponden a los ingresos del carbono.

Asimismo, cuál es el margen de utilidad de la operación, en el escenario con los ingresos del carbono (sobre la base de los supuestos en precios que se acuerden) y en el escenario sin los ingresos del carbono (es decir, considerando únicamente los ingresos de la madera y los productos agrarios). Para ello, se calculará el EBITDA, el EBITDA/Ingresos, el VAN y el periodo de recupero del capital (valorizado en certificados de carbono, en este caso).

La determinación del costo unitario, por hectárea y por tonelada de carbono, servirá para medir la eficiencia y el grado de conocimiento de la intervención, así como para realizar un análisis comparativo de las diferentes propuestas. Toda esta información será recogida a partir de la propuesta económica que presente cada postulante.

5.1.7 Plan de implementación

- A. Extensión del proyecto. Se requerirá información sobre la extensión en hectáreas del proyecto.
- B. Tasa anual de plantación. Se evaluará la tasa anual comprometida de avance del proyecto (por ejemplo, para proyectos ARR, la tasa anual de plantación), medida en hectáreas por año.
- C. Nivel de avance en ejecución del proyecto. Se valorará el grado de avance del proyecto, el cual puede ser a nivel de viveros (propios o de terceros), o a nivel de preparación del terreno o, incluso, si ya existen hectáreas instaladas. Un mayor avance en la implementación del proyecto en campo incrementará la probabilidad de que la plantación pueda llegar a buen término, lo que reducirá el riesgo para el Inversionista.

5.1.8 Ubicación del proyecto

Finalmente, la ubicación del proyecto es relevante, en particular, las siguientes variables:

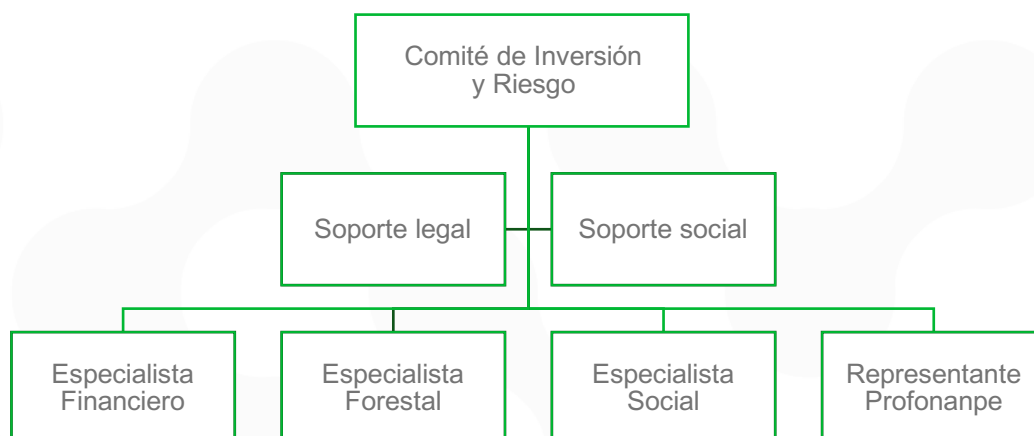
- A. Ubicación del proyecto. Se deberá indicar la ubicación del proyecto.
- B. Accesibilidad del área. El grado de accesibilidad del área tendrá un impacto directo sobre los costos de producción y transporte. También determinará la capacidad de respuesta frente a incidencias que pongan en peligro el proyecto en sí. Si las áreas del proyecto no son contiguas o se encuentran alejadas del centro de operaciones de la entidad solicitante, dicho riesgo se eleva. Se deberá especificar los medios de transporte disponibles para llegar desde las instalaciones del proponente del proyecto hasta las áreas del mismo, indicando el tiempo medio de traslado.

- C. Ubicación de oficinas de gestión. Se deberá indicar la ubicación del equipo de gestión más cercana al territorio del proyecto.
- D. Tipo de acceso al territorio. Asimismo, se considerará en el análisis, la presencia de actividades ilegales (minería ilegal, cultivos ilícitos, etc.), así como también la frecuencia de ocurrencia de incendios forestales / focos de calor, en las proximidades del área de intervención, a partir del análisis de imágenes satelitales.
- E. Distancia a zonas de conflicto. Se considerará en el análisis, la distancia a actividades ilegales, como minería, cultivos ilícitos, etc.).
- F. Distancia a zonas de incendios. Se considerará en el análisis, la frecuencia de ocurrencia de incendios forestales / focos de calor, en las proximidades del área de intervención, a partir del análisis de imágenes satelitales.
- G. Experiencias previas en territorio. En la misma línea de minimizar el riesgo, se valorará aquellas iniciativas que se propongan en regiones en donde ya existen experiencias exitosas de reforestación, propias o que hayan sido impulsadas por terceros, de forma tal que las condiciones del terreno ya sean conocidas y se haya demostrado la viabilidad técnica de los suelos locales para ciertas especies. Se valora la innovación, dentro de un marco controlado.
- H. Cercanía a iniciativas de Profonanpe. Finalmente, la cercanía a otras iniciativas impulsadas por Profonanpe también es una variable que será valorada positivamente, pues permitirá identificar sinergias y potenciar los impactos benéficos que éstas pueden tener y que serían menores en caso de tratarse de intervenciones aisladas

5.2 Órganos de gobernanza

Como se describe en las Secciones 4.2 y 4.3, el proceso de evaluación y selección recaerá en la DGPI y el Comité de Inversión y Riesgos respectivamente, quien está compuesto por 4 miembros y será apoyado, de manera externa, por tres órganos (que no forman parte del Comité y, en consecuencia, no toman decisiones al respecto).

Asimismo, se conformará un Consejo Asesor Externo, por definir, integrado por especialistas en los diversos campos asociados a la gestión de este tipo de fondos.



5.3 Publicación de resultados

La decisión de la DGPI y del Comité de Inversión y Riesgo será publicada en el portal institucional de Profonanpe. La decisión tendrá carácter inapelable, salvo lo previsto expresamente en estas Bases.

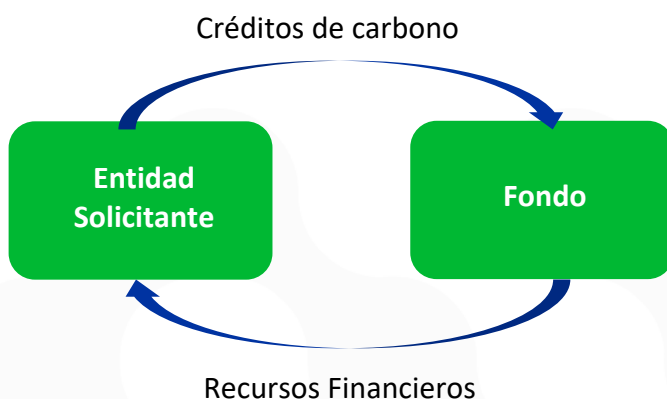
Los postulantes que resulten seleccionados deberán suscribir una Declaración Jurada mediante la cual se comprometen a ejecutar el proyecto conforme a las Bases y al contrato de compraventa de crédito de carbono (ERPA) respectivo a ser suscrito con el Fondo. La falta de suscripción de esta Declaración Jurada en el plazo otorgado dará lugar a la pérdida de la condición de seleccionado.

5.4 Subsanación de errores

En el caso de que durante la revisión de los expedientes se detecten errores subsanables en la documentación entregada, Profonanpe notificará al postulante, quien contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanarlos. La omisión en subsanar dentro del plazo podrá dar lugar a la descalificación del proyecto correspondiente.

6 ARREGLOS CONTRACTUALES

Cada proyecto seleccionado para ser financiado suscribirá con Profonanpe un contrato de compraventa de créditos de carbono (ERPA), mediante el cual se comprará a futuro los créditos de carbono, los cuales serán transferidos por Profonanpe a los Inversionistas cuando éstos se generen, sujeto al cumplimiento de ciertos hitos vinculados al desarrollo del proyecto respectivo.



6.1 ERPA

El contrato de compraventa de créditos de carbono (ERPA) establecerá los términos y condiciones para la transferencia de los recursos financieros por parte del Fondo hacia la entidad solicitante de cada proyecto, a cambio de la entrega futura de créditos de carbono.

Estos términos incluirán:

- La cuenta bancaria a nombre de la entidad solicitante a la cual se realizará la transferencia de los recursos solicitados
- La documentación enviada por la entidad solicitante de requerimiento y de confirmación de recepción
- Los canales de comunicación oficiales (email, dirección física) y los representantes autorizados para el envío de dichas comunicaciones
- El cronograma de liberación de los recursos del Fondo, según el modelo financiero acordado por las partes
- Los compromisos que deberán ser cumplidos por el proyecto para activar las liberaciones de los recursos del Fondo, las cuales estarán asociadas a los hitos de avance del proyecto, según se detalla en la sección 7.1
- Las actividades que deberán ser financiadas con estos recursos, las cuales estarán vinculadas con la propuesta técnica presentada por el solicitante y acordada entre las partes
- Los procedimientos a seguir para realizar ajustes a la propuesta técnica durante la etapa de implementación del proyecto
- Las condiciones bajo las cuales las liberaciones de los recursos del Fondo pueden dejar de efectuarse y los procedimientos de subsanación de estas condiciones
- Fechas de entrega de los créditos de carbono
- Volumen de certificados a entregar por cada fecha
- Años (vintage) al que corresponde cada lote de certificados
- Estándar y metodología bajo la cual se certificará

Todos estos términos deberán corresponder con lo acordado por las partes y en conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. Asimismo, el contrato deberá especificar:

- Modalidad de determinación del precio al cual se valorará cada certificado
- Mecanismos de solución en caso de que la entidad solicitante no cumpla con generar el volumen de certificados acordado

7 EJECUCIÓN DE FONDOS

7.1 Desembolsos según hitos

Las liberaciones de los recursos del Fondo se efectuarán con una periodicidad anual y de acuerdo con los requerimientos de capital estipulados en el modelo financiero aprobado por el Fondo. Adicionalmente, cada liberación deberá requerir que el proyecto haya alcanzado satisfactoriamente los hitos de avance físico que se fijen en el contrato de compraventa de créditos de carbono (ERPA) y que estén en consonancia con la propuesta técnica aprobada por el Fondo.

Estos hitos podrán ser:

- Porcentaje de compra/aseguramiento de áreas en las que se implementará el proyecto
- Número de hectáreas instaladas
- Certificación (validación/verificación) del proyecto bajo el estándar de carbono elegido

Otros hitos podrán ser fijados de común acuerdo entre las partes. El incumplimiento de dos hitos sucesivos llevará a una suspensión y eventual cancelación de las liberaciones de recursos pendientes y la activación de los procedimientos contemplados en la Sección 7.4.

7.2 Reporte de avances e impactos

El Fondo elaborará y hará público anualmente, un informe de avance, físico y financiero, de la ejecución del Fondo, de manera global y por proyecto. Básicamente, se reportarán, entre otros:

- Recursos transferidos
- Hectáreas en implementación
- Hitos alcanzados en certificación de carbono
- Certificados proyectados, generados y vendidos
- Ingresos generados, a nivel de proyecto y a nivel de Inversionista

7.3 Monitoreo

Para la generación de dichos reportes, el equipo del Fondo, a través de su Analista de Monitoreo, desarrollará un protocolo de monitoreo de cada proyecto, estableciendo los procedimientos para la coordinación y comunicación, la periodicidad del monitoreo, las variables a monitorear, las metodologías de monitoreo de cada variable, entre otros aspectos. Este protocolo estará disponible en la página web del Fondo.

7.4 Solución de controversias

En caso de que un proyecto incumpla alguna de las cláusulas de los contratos, tales como, entre otras:

- Incumplimiento de los hitos acordados
- Utilización de los recursos financieros en algún gasto clasificado como no elegible
- No entrega al Fondo de los certificados de carbono comprometidos

El Fondo considerará tal evento como un incumplimiento del contrato y activará el procedimiento para solución de controversias.

Otros eventos de incumplimiento que no sean atribuibles al proponente del proyecto y que puedan ser considerados fuerza mayor, no activarán el procedimiento de solución de controversia, pero sí llevarán a un ajuste y una revisión de los supuestos del modelo financiero. Dentro de estos, podríamos considerar:

- Crecimiento volumétrico menor del esperado
- Procesos de certificación de carbono más largos de lo esperado
- No disponibilidad de metodologías de carbono en los plazos ofrecidos por el estándar
- Incendios forestales causados por terceros que afecten el área del proyecto

Si como consecuencia de esta revisión, se concluye que el modelo financiero deviene en inviable, se deberán acordar medidas para subsanar esta situación. Caso contrario, el financiamiento del proyecto será suspendido, hasta que el proponente pueda implementar las acciones necesarias para que el proyecto sea financieramente viable.

7.5 Discrepancias con las Bases

En el caso de que haya discrepancias entre las Bases y los ERPAs, prevalecerán los términos de los ERPAs.

ANEXOS

A. Matriz de evaluación

1. Equipo y Empresa

Criterio	Código de Evaluación	Variable	Indicador	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Equipo	1.1	Legal	Años de creación	Ficha RUC	Año de creación:	Fase 1	Fase 1
	1.2		Actividad de venta de créditos de carbono incluida en los estatutos	Partida Registral, Estatutos y Vigencia de poder	Envío de documentos actualizados (no mayor a 3 meses)	Fase 2	Fase 2
	1.3	Experiencia en reforestación	Años de experiencia del personal clave	CV / Contrato	Nombre: Años de experiencia:	Fase 1	Fase 2
	1.4		Productividad y permanencia (Especificar por tipo de árbol)	Documentación que contenta referencias de m3 / árbol IMA (Incremento medio anual)	m3 de biomasa por árbol: x m3 # ha: xxx Edad del árbol al momento de medición: x años	Fase 1	Fase 2
	1.5	Experiencia en carbono	Años del personal clave	CV / Contrato / Acuerdo con tercero (consorcio)	Nombre: Años de experiencia:	Fase 1	Fase 2
	1.6		Número de certificados de carbono	Estándar indicando el código del proyecto	# Certificados emitidos: Código de proyecto:	Fase 1	Fase 1
	1.7	Experiencia en gestión de inversiones	Monto de capital administrado	EEFF Declaración jurada anual	Ingresos EEFF del último año y mes Resultado del ejercicio del último año y mes	Fase 1	Fase 2

2. Calidad de Créditos

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Calidad de los créditos	2.1	Nivel de avance en la certificación de carbono	1. Hoja de cálculo de certificados de carbono (Sección Clima) (mínimo a entregar) 2. Project document completo (en caso aplique) 3. Validación (Validation and verification body, Estándar) (en caso aplique) 4. Reporte de Monitoreo completo (en caso aplique)	Nivel de avance de la certificación	Enviar documento de sustento: sea hoja de cálculo de certificados o ID del proyecto según nivel de avance	Seleccionar	Fase 1	Fase 1
	2.2	Estándar utilizado	1. Verified Carbon Standard (VCS) (VM0047) 2. Otros equivalentes 3. No determinado	Estandar y metodologías utilizados	Enviar ID y link del proyecto en caso aplique	Seleccionar	Fase 1	Fase 1
	2.3	Modelo de siembra	Restauración del ecosistema original	% de especies nativas	Plan de manejo	Especies nativas/total de especies: x%	Fase 2	Fase 2
	2.4		Diversidad de unidad de manejo	# de especies por ha	Plan de manejo	N° de especies (Nativas y no nativas) por ha:	Fase 2	Fase 2
	2.5		Densidad de siembra	# individuos por ha	Plan de manejo	N° de individuos por ha:	Fase 2	Fase 2
	2.6	Tipo de proyecto	Con fines de cosecha (solo maderable, Sistema agroforestal, Sistema silvopastoril), Con fines de protección (Regeneración natural)	Tipo de proyecto	Plan de manejo	Tipo de proyecto según indicador (indicando el N° de Ha por tipo):	Fase 1	Fase 2
	2.7	Reservorios considerados	1. Biomasa aérea + Biomasa subterránea 2. Carbono orgánico en el suelo 3. Otros	Tipo de reservorio utilizado en el cálculo	Hoja de cálculo de certificados de carbono	Indicar el tipo de reservorio utilizado en el cálculo:	Fase 2	Fase 1
	2.8	Clima	# créditos de carbono	# créditos de carbono	Hoja de cálculo de certificados	# créditos de carbono: Año 1: Año 2: Año 3: Año 17:	Fase 1	Fase 1

3. Beneficios Complementarios

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Beneficios complementarios	3.1	Biodiversidad	Fauna / Agua / Suelo	1. CCB Oro 2. CCB 3. Sin CCB	ID del proyecto	Certificación	Fase 1	Fase 2
	3.2	Comunidad	Pueblos indígenas, usuarios del bosque, productores rurales	# familias beneficiadas de pueblos indígenas, pequeños usuarios del bosque o productores rurales	Actas de acuerdo para la implementación del proyecto en las áreas de los beneficiados	# de familias beneficiadas: Participación de pueblos indígenas: SI - NO Participación de mujeres en el proyecto (empleos directos e indirectos): %	Fase 1	Fase 2

4. Plan de Repartición de Beneficios

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Plan de repartición de beneficios	4.1	Para proyectos de propiedad comunal o agrupados	Mecanismo de participación de organizaciones de base en órgano de gobernanza	Participación de organizaciones de base en el órgano de gobernanza	Estatutos o Actas de acuerdo	Completar: # de representantes de organizaciones de base/total de miembros del órgano de gobernanza:	Fase 2	Fase 2
			Esquema de costos (directos e indirectos) y distribución de beneficios	Esquema de repartición de utilidad	Flujo de caja del proyecto	Repartición de utilidades a la comunidad/Utilidad neta: x% Ingresos asignados a la comunidad/Total de ingresos: x%	Fase 2	Fase 2
	4.2	Para proyectos de propiedad individual	Mano de obra local empleada	# personas empleadas	Flujo de caja del proyecto, desagregando mano de obra	Mano de obra local/Total de mano de obra: x%	Fase 2	Fase 2
			Número de proveedores locales (genética, plantones, siveicultura, logística etc)	Porcentaje de proveedores locales respecto al total de proveedores	Ruc de proveedores Flujo de caja	Número de proveedores locales/Total de proveedores	Fase 2	Fase 2

		Pilotos de reforestación propuestos en terrenos de la comunidad donde se desarrolla el proyecto	# Ha comprometidas: # Familias beneficiadas:	Flujo de caja, desagregando presupuesto para pilotos en áreas de terceros	# Ha comprometidas: # Familias beneficiadas:	Fase 2	Fase 2
--	--	---	---	---	---	--------	--------

5. Escalabilidad

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Escalabilidad	5.1	Cuenta con un plan de escalamiento	1. Sí 2. No	Plan de escalamiento	-		Fase 1	Fase 2
	5.2	Disponibilidad de áreas adicionales para la ampliación del proyecto a futuro	1. Aseguradas 2. Identificadas 3. Por identificar 4. Inexistentes	Disponibilidad de áreas adicionales para la ampliación del proyecto a futuro	Título o Contratos	Seleccionar	Fase 1	Fase 2
	5.3	Cantidad de Ha. adicionales para el plan de escalamiento	1. N° de Ha identificadas	N° de Ha identificadas	Título o Contratos	N° Ha.: xx Ha	Fase 1	Fase 2

6. Modelo de negocio

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Información a evaluar Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Modelo de negocios y presupuesto	6.1	Tenencia de la tierra	1. Propiedad privada 2. Títulos habilitantes forestales 3. Acuerdo de alquiler de largo plazo 4. Cesión de derechos del carbono 5. Otra figura	Títulos / contratos	Títulos / contratos	Seleccionar	Fase 1	Fase 2

	6.2	Cofinanciamiento	1. Propio 2. De terceros, asegurado 3. De terceros, en negociación 4. No tiene 5. No requiere	% de capital requerido	Flujo de caja, el flujo de caja debe incluir todos los financiamientos necesarios para la ejecución del proyecto	Financiamiento del Fondo Capital Semilla para Proyectos de Carbono/Total de financiamiento requerido Financiamiento asegurado (No incluir a Capital Semilla para Proyectos de Carbono)/Total de Financiamiento	Fase 1	Fase 1
	6.3	Relevancia del carbono	% respecto a ingresos totales	%	Plan de negocios	Calcular: Ingresos de carbono/Ingresos totales	Fase 1	Fase 1
	6.4		Margen de utilidad de la operación sin y con carbono	TIR / VAN / EBITDA	Plan de negocios, Flujo de caja	Sin carbono: Con Carbono: EBITDA/Ingresos: ## % VAN del Proyecto: ### ### Payback: #años #años	Fase 1	Fase 1
	6.5		Estructura de costos unitarios	USD. / ha y USD. / tonelada	Plan de negocios	USD. / Ha USD / tonelada de carbono	Fase 1	Fase 1

7. Plan de implementación

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Plan de implementación	7.1	Extensión del proyecto	Hectareas	# Ha	Archivo en formato shape o KML	Número de Ha del proyecto: xx Ha.	Fase 1	Fase 2

	7.2	Tasa anual de plantación	Cuántas Ha siembras por año	Ha / año Ciclo forestal	Plan de manejo detallando todos los años el proyecto	Año 1: #Ha Año 2: #Ha Año 3: #Ha Año 4: #Ha Año 5: #Ha Año 30: #Ha	Fase 1	Fase 2
	7.3	Nivel de avance en ejecución del proyecto	Viveros (propio o de terceros) Terreno preparado Plantaciones establecidas Avance en implementación de sistema de silvicultura (en caso aplique) Ningún avance		Informes de avances, plan de manejo, Imágenes fotográficas, satelitales	Enviar sustentos	Fase 1	Fase 2
	7.3	Nivel de avance en ejecución del proyecto	Viveros (propio o de terceros) Terreno preparado Plantaciones establecidas Avance en implementación de sistema de silvicultura (en caso aplique) Ningún avance		Informes de avances, plan de manejo, Imágenes fotográficas, satelitales	Enviar sustentos		

8. Ubicación del proyecto

Criterio	Código de evaluación	Variable	Indicador	Medición	Sustentos	Completar	Fase de evaluación	Envío de Sustentos (*)
Ubicación del proyecto	8.1	Ubicación del proyecto	Region	Coordenadas geográficas (latitud y longitud, usando GPS o SIG).	Sin sustentos	Región: xxxx Coordenadas geográficas: X logitud y Y latitud	Fase 1	Fase 2

	8.2	Accesibilidad al área del proyecto	Distancia del proyecto a la ciudad más cercana	Tiempo de traslado	Lista de medios de transporte (terrestre, fluvial o aéreo) y tiempo	Tiempo de traslado: x horas	Fase 1	Fase 2
	8.3	Ubicación del equipo de gestión	Ubicación	Ubicación	Ubicación de oficinas de equipo de gestión del proyecto	Ciudad:	Fase 2	Fase 2
	8.4	Distancia del proyecto a zonas de minería ilegal, narcotráfico, tala ilegal	Distancia a zonas de minería ilegal, narcotráfico, tala ilegal	Km	Imágenes satelitales	Km:	Fase 2	Fase 2
	8.5	Distancia del proyecto a zonas de incendios	Distancia y frecuencia a zonas de incendios	Km	Reportes de Fire Alert de NASA	Km: Frecuencia por año:	Fase 2	Fase 2
	8.6	Experiencias de terceros en reforestación en el territorio	Ha plantadas en la región	Ha	Nombre del proyecto, Operador y Ha plantadas	Nombre del proyecto: Operador: N° de Ha plantadas en la región:	Fase 2	Fase 2

9. RENAMI y CORSIA

Por favor completar y llenar la opción que aplique (Si/No):

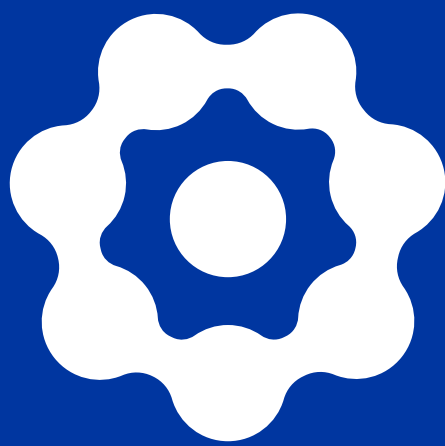
La empresa _____ identificada con RUC _____ se compromete a registrar el proyecto “_____” en el RENAMI y bajo el estándar CORSIA.

B. Mapa de intervención de Profonanpe

El mapa de intervención de Profonanpe se encuentra en el “Hub de Conocimiento” -> “Repositorio” -> “Cartera de proyectos”

<https://profonanpe.org.pe/hub-conocimiento/>

C. Documentos requeridos



Profonanpe



www.profonanpe.org.pe